



RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

- 9 JUN. 2011

AYUNTAMIENTO DE
VELEZ-MÁLAGA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 2871 /2011

Asunto: Declarar desierta la licitación para contratar el servicio de transporte para la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Vélez Málaga. (EXP.SER.01.10 bis).

Constituida la Mesa de Contratación, tras el análisis de la documentación presentada en el plazo de subsanación **dió como resultado el rechazo de todas las proposiciones presentadas tal y como consta en el acta de calificación documental, en la que se recoge expresamente :**

"II - DESCARTAR/ EXCLUIR DE LA LICITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES:

Nº 1 .- PRESENTADA POR ANTONIO MARTÍN CRIADO, S. L.

Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 130 de la LCSP - como consta en el expediente: No estar incurso en prohibición para contratar.

*La empresa no acredita en su declaración responsable la circunstancia de hallarse **al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social**, tal como establece la LCSP en su artículo 130.c y el propio Pliego en su cláusula 11.7) relativa a " DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICION PARA CONTRATAR Y DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS". (incluyendo el propio Pliego la remisión a un modelo establecido en el Perfil del contratante a fin de facilitar la declaración manifestada por el contratista .) Dichos argumentos quedan avalados con los pronunciamientos de la Junta Consultiva en sus informes 18-02 de 13 de Junio de 2002 y 9-06, de 24 de Marzo de 2006.*

Nº 2 .- PRESENTADA POR AUTOCARES VALLE NIZA, S. L.

Por no aportar nada de la documentación requerida y que consistía en lo siguiente:

"a) La documentación que acredita la clasificación, no es original.

b) No aporta carta de pago de garantía provisional, ni documento alguno que acredite haber constituido dentro de plazo.

COMO ORGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN en virtud de lo dispuesto la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

HE RESUELTO

I .- DECLARAR DESIERTA la licitación de referencia por falta de licitadores, al no haber sido ninguna oferta o proposición presentada declarada admisible de acuerdo con los criterios del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares aprobado, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 135.1 de la L.C.S.P.

II.- INCOAR nuevo expediente de contratación acudiendo al procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 154.a y s.s. de la Ley de Contratos del Sector Público, cumpliendo los requisitos que resultan de tales artículos.

III .- NOTIFICAR la presente resolución en legal forma a todo aquel que aparezca como interesado, así como a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Deportes, dando cuenta además de la presente resolución en el perfil del contratista si procede.

En Vélez-Málaga, a siete de junio de dos mil once.



La Alcaldesa,

Fdo.* María Salomé Arroyo Sánchez.